

EX-2021-00054749-UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2021-00054749-UNC-ME#FCC, por el cual la **Dra. María Soledad Segura**, solicita la renovación de una licencia sin goce de sueldo por mayor jerarquía, desde el 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, en el cargo de **Profesora Asistente DSE** (Cód. 114), concursado, en la cátedra de **“Teorías Sociológicas I”** con extensión de funciones al **“Seminario Medios Autogestionados y Periodismo Social”**.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Soledad Segura se desempeña en un cargo como Investigadora Adjunta de CONICET, por lo que solicita la licencia en la asignatura “Teorías Sociológicas I”. La profesora acompaña como documentación respaldatoria los “Resultados convocatoria promociones 2016 de la carrera del investigador CyT” de CONICET.

Que el HCD reunido en Comisión, en fecha del 22 de marzo de 2021, sugirió otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. María Soledad Segura.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la **Dra. María Soledad Segura**, Legajo N° 39355, en el cargo de **Profesora Asistente DSE** (Cód. 114), concursado, en la cátedra de **“Teorías Sociológicas I”** con extensión de funciones al **“Seminario Medios Autogestionados y Periodismo Social”**, desde el 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 .

ARTÍCULO 2º: La profesora Segura deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese. Gírese a Secretaria Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.


Lic. Jorge Guevara
Secretaría Académica y Control de Calidad
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCD|FCC N° 008/21